



Radicado: D 2023070003722

Fecha: 18/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por el cual se acepta la renuncia a un encargo como Directivo Docente Rector, se acepta la renuncia a un cargo de Docente y se modifica un nombramiento temporal a Provisional vacante definitiva, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia del educador.

Mediante Decreto 2022070002420 del 28 de marzo del 2022, se encargó como Directivo Docente - Rector, en vacante definitiva, al señor ACEVEDO OSORIO JAIRO DE JESUS, identificado con cédula de ciudadanía 3.621.924, inscrito en el Grado 14° del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 2277 de 1979, Licenciado en Biología y Química, en la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra, Sede Colegio Bernardo Sierra, población mayoritaria, del municipio de Cañasgordas, en reemplazo del señor CARTAGENA MEJIA JHENRY DE JESUS, identificado con cédula de ciudadanía 15.436.509, quien renunció al encargo; el señor ACEVEDO OSORIO JAIRO DE JESUS, viene vinculado, en propiedad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Ambiental, en la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz, Colegio Arturo Velásquez Ortiz, población mayoritaria, del Municipio de Santafé de Antioquia.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número ANT2023ER034335 del 01 de agosto de 2023, el señor **JAIRO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.621.924**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al Encargo en vacante definitiva, como Directivo Docente Rector, en la **I. E. R. BERNARDO SIERRA**, del municipio de Cañasgordas, No. de Plaza 149, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de agosto de 2023**.

Así mismo aceptar la renuncia al cargo en propiedad el señor **JAIRO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.621.924**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ**, Sede, **COLEGIO ARTURO VELASQUEZ ORTIZ**, del municipio de Santafé de Antioquia, No. de Plaza 9001, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de agosto de 2023**.

Por lo anterior se hace necesario modificar el nombramiento temporal a provisional en vacante definitiva, **a partir del 31 de agosto de 2023**, de la señora **LUZ NEREIDA CORDOBA PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.003.930.912**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ**, Sede, **COLEGIO ARTURO VELASQUEZ ORTIZ**, del municipio de Santafé de Antioquia, No. de Plaza 9001, Población Mayoritaria, por renuncia del señor **JAIRO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.621.924**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante Definitiva en el encargo como como Directivo Docente Rector que venía desempeñando el señor **JAIRO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.621.924**, en la **I. E. R. BERNARDO SIERRA**, del municipio de Cañasgordas, No. de Plaza 149, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de agosto de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Así mismo declarar Vacante Definitiva, **a partir del 31 de agosto de 2023**, el cargo en propiedad que ocupaba el señor **JAIRO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.621.924**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ**, Sede, **COLEGIO ARTURO VELASQUEZ ORTIZ**, del municipio de Santafé de Antioquia, No. de Plaza 9001, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de agosto de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Por lo anterior se hace necesario modificar el nombramiento temporal a provisional en vacante definitiva, **a partir del 31 de agosto de 2023**, de la señora **LUZ NEREIDA CORDOBA PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.003.930.912**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la **I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ**, Sede, **COLEGIO ARTURO VELASQUEZ ORTIZ**, del municipio de Santafé de Antioquia, No. de Plaza 9001, Población Mayoritaria, por renuncia del señor **JAIRO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.621.924**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JAIRO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO**, haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

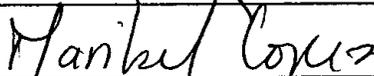
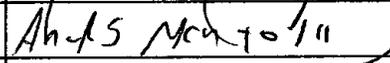
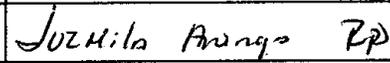
ARTICULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **LUZ NEREIDA CORDOBA PALACIOS**, haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		15/08/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaría Administrativa		15/8/2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		15-8-2023
Reviso	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		14/08/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		08/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB

160823